

**REF.:** DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS PARA DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00135/2025**

**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,  
viernes, 14 de febrero de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución exenta N°RA 215067/6088/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que establece orden de subrogación de la dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena y en la resolución exenta N°1470, de 27 de diciembre de 2024, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la resolución exenta N°1470, de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al décimo Segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas para el décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de apertura

de propuestas y de evaluación de admisibilidad”, párrafos primero y segundo que “La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

#### **RESUELVO:**

1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

| Nombre y apellidos        | Cédula de Identidad | Calidad Jurídica | Cargo                  |
|---------------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| Priscila Narváez Pinochet | 14.490.715-9        | Contrata         | Analista de Salud      |
| Carolina Castillo Vukovic | 13.527.381-3        | Contrata         | Supervisora Financiera |
| José Guenten Maichil      | 14.229.823-6        | Contrata         | Supervisor Financiero  |

2.- **DESÍGNENSE como miembros suplentes**, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

| Nombre y apellidos         | Cédula de Identidad | Calidad Jurídica | Cargo                                |
|----------------------------|---------------------|------------------|--------------------------------------|
| Paulina Torres Villegas    | 17.586.262-5        | Contrata         | Jefa(S) Unidad de Gestión Financiera |
| Jessica <u>Martic Rain</u> | 10.132.562-8        | Contrata         | Analista Unidad de Compras y Soporte |
| Pamela Acuña Morales       | 16.635.825-6        | Contrata         | Analista Unidad de Compras y Soporte |

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIO RUBEN MIRANDA BARRERA**  
Director Regional (S)

MRO/CLS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL MAGALLANES
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
3. UNIDAD GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL MAGALLANES
4. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL MAGALLANES
5. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL MAGALLANES
6. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL MAGALLANES
7. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL MAGALLANES
8. FISCALÍA
9. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
10. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=20754253&hash=3c0cf>